



Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190064000

De acuerdo con la solicitud efectuada por las partes vista a páginas 84-88, y tras cumplirse las exigencias del artículo 312 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. APROBAR la transacción celebrada entre el BANCO FINANDINA S.A. y JOSÉ LUIS CARLOS SERRATO FLOREZ.

2. DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de BANCO FINANDINA S.A. contra JOSÉ LUIS CARLOS SERRATO FLOREZ.

3.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciase.

4. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

5. en su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aacb9e3f5c2edbf031a9377a30dda7eb7a53f3b007c0409336f48f26d97d00d

Documento generado en 02/07/2021 09:15:06 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>